Barranquilla, julio de 2026.

Doctora
ELANIA SAURA REDONDO PEÑA
Supervisor
Ciudad

Asunto: INFORME DE ACTIVIDADES No. 06 CORRESPONDIENTE A UN SEXTO PAGO DEL 30 DE JUNIO AL 29 DE JULIO DE 2026.

Cordial Saludo.

Con la presente hago entrega del informe de actividades No.6 correspondiente a un sexto pago de 30 Junio al 29 de Julio de 2026, de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-02-2026-6293 cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

CONSIGNAR LOS DINEROS EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 00130763000200004556 BANCO BBVA.

Atentamente,



LAURA ANDREA HERRERA AVENDAÑO
C.C. 1.045.760.999

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME NUMERO	**06**
CONTRATISTA	**LAURA ANDREA HERRERA AVENDAÑO**
IDENTIFICACION	**1.045.760.999**
CONTRATO No.	**CD-02-2026-6293**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA
PLAZO DEL CONTRATO	6 MESES
SUPERVISOR	**ELANIA SAURA REDONDO PEÑA**
DEPENDENCIA	SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA
PERIODO DE ACTIVIDADES	**30 DE JUNIO AL 29 DE JULIO DE 2026.**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Brindar acompañamiento profesional en las visitas a los pre pensionables
2. Realizar seguimientos a las convocatorias del plan de capacitación.
3. Realizar seguimiento a las convocatorias derivadas del plan de bienestar.
4. Realizar seguimiento a los servidores públicos de la culminación de diplomados.
5. Realizar seguimientos a las asistencias de las actividades de bienestar.
6. Realizar seguimiento al cumplimiento de acuerdo colectivo en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo.
7. Realizar seguimiento y control de las actividades que le sean asignadas.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Brindé asesoría profesional a los servidores públicos pre-pensionables del Distrito, orientándolos sobre los requisitos y trámites para el reconocimiento pensional ante COLPENSIONES y verificando la actualización de sus expedientes durante el período comprendido entre el 30 de junio y el 29 de julio de 2026.
2. Realicé seguimiento a las convocatorias del plan de capacitación institucional del segundo semestre de 2026, verificando la inscripción y participación de los servidores públicos en los programas de formación y consolidando los registros de asistencia para reporte al supervisor del contrato.
3. Realicé seguimiento a las convocatorias derivadas del plan de bienestar institucional del mes de julio de 2026, identificando las necesidades de los servidores y apoyando la coordinación de las acciones de intervención psicosocial requeridas durante el período comprendido entre el 30 de junio y el 29 de julio de 2026.
4. Realicé seguimiento a los servidores públicos en proceso de culminación de diplomados, recopilando los certificados del período y actualizando el consolidado de cumplimiento de esta obligación contractual en la Secretaría Distrital de Gestión Humana.
5. Realicé seguimiento a las asistencias de las actividades de bienestar institucional, consolidando los listados de participantes en las jornadas realizadas durante el período y verificando el cumplimiento de las metas de cobertura establecidas por la dependencia.
6. Realicé seguimiento al cumplimiento del acuerdo colectivo en materia de seguridad y salud en el trabajo, verificando el estado de los compromisos adquiridos y apoyando la actualización de la documentación del Sistema de Gestión SST durante el sexto período contractual.
7. Realicé seguimiento y control de las actividades asignadas por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, apoyando los procesos de gestión documental, atención a servidores y demás tareas administrativas de la dependencia durante el período comprendido entre el 30 de junio y el 29 de julio de 2026.



LAURA ANDREA HERRERA AVENDAÑO
C.C. 1.045.760.999

RESOLUCIÓN No.2269 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO POR ANTIGÜEDAD, CONTENIDO EN EL DECRETO 0582 DE 2024

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES OTORGADAS POR EL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DE DELEGACION N°006 de 2017 Y

CONSIDERANDO.

Que mediante el Decreto 0582 del 26 de junio de 2024, se adoptó e implementó el Acuerdo Colectivo sobre las condiciones de empleo de la Planta de personal de la Administración Central, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el artículo 29 del Acuerdo Colectivo suscrito entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla y las Organizaciones Sindicales del Distrito de Barranquilla Vigencia 2024-2027 establece: *"La alcaldía Distrital de Barranquilla, concederá a los servidores públicos, como reconocimiento a su antigüedad, permiso remunerado cada vez que el servidor público cumpla antigüedad en uno de los rangos especificados y por el número de días que se señala en la siguiente tabla.*
Estos se solicitarán ante la Secretaría de Gestión Humana, previa concertación con el jefe inmediato del servidor público teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Rango	Número de días
De 5 a 9 años de servicio	3 días
De 10 a 14 años de servicio	4 días
De 15 a 19 años de servicio	5 días
De 20 a 24 años de Servicio	7 días
De 25 años en adelante	9 días

***Parágrafo**: Este permiso remunerado en ningún caso constituye factor salarial y no se podrá sumar a cualquier otra licencia, permiso de tipo convencional o legal.*

Que la funcionaria **LIDIA CRISTINA TORRES DE LA CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía N. **32782254** vinculada con el Distrito de Barraquilla, desde el 9 de diciembre del 2020 en el cargo **TÉCNICO OPERATIVO** Código **314** Grado **04** presentó solicitud de permiso remunerado por antigüedad mediante radicado CORREO a la Secretaría Distrital de Gestión

RESOLUCIÓN No.2269 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO POR ANTIGÜEDAD, CONTENIDO EN EL DECRETO 0582 DE 2024

Humana correspondiente por los días 8 de julio hasta el 10 de Julio de 2026 por sus servicios prestados a la Entidad.

Que revisada la historia laboral al señor (a) **LIDIA CRISTINA TORRES DE LA CRUZ** se pudo constatar que a la fecha cumple con **5 años** de servicio con la Entidad por lo cual puede acceder al permiso solicitado.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el permiso remunerado por las razones expuestas en los considerandos al señor (a) **LIDIA CRISTINA TORRES DE LA CRUZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **32782254,** actualmente vinculada con la Alcaldía Distrital de Barranquilla en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO** codigo **314** Grado **04**, por los días 8 de julio al 10 de julio de 2026 debiendo reincorporarse a sus actividades el día 14 de julio del 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese copia de la presente resolución a la hoja del funcionario, la cual reposa en la Secretaría Distrital de Gestión Humana.

ARTICULO TERCERO: Copia íntegra de la presente resolución se le entregará al funcionario relacionado en el numeral primero de la parte resolutiva de este acto administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla al primer (1) día del mes de julio de 2026

ELANIA REDONDO PEÑA
Secretario de despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyectó: Jgiraldo
Revisó: Emunera

RESOLUCIÓN No.2269 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO POR ANTIGÜEDAD, CONTENIDO EN EL DECRETO 0582 DE 2024

RESOLUCIÓN No.2270 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO POR ANTIGÜEDAD, CONTENIDO EN EL DECRETO 0582 DE 2024

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES OTORGADAS POR EL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DE DELEGACION N°006 de 2017 Y

CONSIDERANDO.

Que mediante el Decreto 0582 del 26 de junio de 2024, se adoptó e implementó el Acuerdo Colectivo sobre las condiciones de empleo de la Planta de personal de la Administración Central, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el artículo 29 del Acuerdo Colectivo suscrito entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla y las Organizaciones Sindicales del Distrito de Barranquilla Vigencia 2024-2027 establece: *"La alcaldía Distrital de Barranquilla, concederá a los servidores públicos, como reconocimiento a su antigüedad, permiso remunerado cada vez que el servidor público cumpla antigüedad en uno de los rangos especificados y por el número de días que se señala en la siguiente tabla.*
Estos se solicitarán ante la Secretaría de Gestión Humana, previa concertación con el jefe inmediato del servidor público teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Rango	Número de días
De 5 a 9 años de servicio	3 días
De 10 a 14 años de servicio	4 días
De 15 a 19 años de servicio	5 días
De 20 a 24 años de Servicio	7 días
De 25 años en adelante	9 días

***Parágrafo**: Este permiso remunerado en ningún caso constituye factor salarial y no se podrá sumar a cualquier otra licencia, permiso de tipo convencional o legal.*

Que la funcionaria **ADRIANA PATRICIA CHINCHILLA PADILLA** identificada con cédula de ciudadanía N. **55308627** vinculada con el Distrito de Barraquilla, desde el 6 de noviembre del 2020 en el cargo **TÉCNICO OPERATIVO** Código **314** Grado **01** presentó solicitud de permiso remunerado por antigüedad mediante radicado CORREO a la Secretaría Distrital de Gestión

RESOLUCIÓN No.2270 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO POR ANTIGÜEDAD, CONTENIDO EN EL DECRETO 0582 DE 2024

Humana correspondiente por los días 10 de julio hasta el 15 de Julio de 2026 por sus servicios prestados a la Entidad.

Que revisada la historia laboral al señor (a) **ADRIANA PATRICIA CHINCHILLA PADILLA** se pudo constatar que a la fecha cumple con **5 años** de servicio con la Entidad por lo cual puede acceder al permiso solicitado.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el permiso remunerado por las razones expuestas en los considerandos al señor (a) **ADRIANA PATRICIA CHINCHILLA PADILLA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **55308627,** actualmente vinculada con la Alcaldía Distrital de Barranquilla en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO** codigo **314** Grado **01**, por los días 10 de julio al 15 de julio de 2026 debiendo reincorporarse a sus actividades el día 16 de julio del 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese copia de la presente resolución a la hoja del funcionario, la cual reposa en la Secretaría Distrital de Gestión Humana.

ARTICULO TERCERO: Copia íntegra de la presente resolución se le entregará al funcionario relacionado en el numeral primero de la parte resolutiva de este acto administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla al primer (1) día del mes de julio de 2026

ELANIA REDONDO PEÑA
Secretario de despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyectó: Jgiraldo

RESOLUCIÓN No.2270 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO POR ANTIGÜEDAD, CONTENIDO EN EL DECRETO 0582 DE 2024

Revisó: Emunera

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RESOLUCIÓN No. 2399 DE 2026
POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y ESPECIALMENTE LAS DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 006 DE 2017 Y,

CONSIDERANDO:

Que el servidor público **ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1126001618,** quien desempeña el cargo de **Jefe de Oficina 006-03,** solicitó comisión de servicios para asistir a la **asistir a reuniones con potenciales inversionistas para una eventual celebración de operaciones de crédito público, en la ciudad de Nueva York(Estados Unidos), los días 14 a 17 de julio de 2026.**

Que el servidor público **ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1126001618**, labora con el Distrito de Barranquilla desde el 15 de enero de 2020, sin haber recibido sanciones disciplinarias con suspensión en el cargo, según consta en su historia laboral.

Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 648 de 2017 establece que "*el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior".*

Que el artículo 2.2.5.5.22 del mencionado Decreto dispone: *"…Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser: 1. De servicios. 2. Para adelantar estudios. 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa. 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales".*

Que el artículo 2.2.5.5.25 establece *"Comisión de servicio. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. "Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento*."

Que en mérito de lo antes expuesto esta Secretaría considera viable que se conceda la comisión de servicio solicitada y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confiérase comisión de servicio por las razones expuestas en los considerandos, al servidor público **ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1126001618**, quien desempeña el cargo de **Jefe de Oficina 006-03, para asistir al asistir a reuniones con potenciales inversionistas para una eventual celebración de operaciones de crédito público, en la ciudad de Nueva York (Estados unidos) los días 14 al 17 de julio de 2026.**

RESOLUCIÓN No. 2399 DE 2026
POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO

Parágrafo: el servidor público **ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1126001618,** deberá reintegrarse a su puesto de trabajo una vez que culmine su comisión de servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: todo el tiempo de la comisión de servicio se entenderá como servicio activo.

ARTÍCULO TERCERO: el servidor público en comisión de servicio percibirá el salario correspondiente al tiempo de la comisión.

ARTICULO CUARTO: incorpórese copia de la presente Resolución en la hoja de servicios del servidor público **ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1126001618**, que reposa en la Secretaría Distrital de Gestión Humana.

ARTICULO QUINTO: copia íntegra de la presente Resolución se le entregará al servidor público **ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1126001618.**

Dada en Barranquilla a los diez (10) días del mes de julio de 2026

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ELANIA REDONDO PEÑA
Secretario de Despacho
Secretaria Distrital de Gestión Humana

Proyectó:Jgiraldo

RESOLUCIÓN No. 2403 DE 2026
POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y ESPECIALMENTE LAS DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 006 DE 2017 Y,

CONSIDERANDO:

Que el servidor público **JOSE MANUEL VEGA LOPEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **2768408,** quien desempeña el cargo de **TESORERO DISTRITAL 091-03,** solicitó comisión de servicios para asistir a la **asistir a reuniones con potenciales inversionistas para una eventual celebración de operaciones de crédito público, en la ciudad de Nueva York (Estados unidos), los días 12 al 19 de julio de 2026.**

Que el servidor público **JOSE MANUEL VEGA LOPEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **2768408**, labora con el Distrito de Barranquilla desde el 10 de julio de 2026, sin haber recibido sanciones disciplinarias con suspensión en el cargo, según consta en su historia laboral.

Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 648 de 2017 establece que "*el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior".*

Que el artículo 2.2.5.5.22 del mencionado Decreto dispone: *"…Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser: 1. De servicios. 2. Para adelantar estudios. 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa. 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales".*

Que el artículo 2.2.5.5.25 establece *"Comisión de servicio. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. "Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento*."

Que en mérito de lo antes expuesto esta Secretaría considera viable que se conceda la comisión de servicio solicitada y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confiérase comisión de servicio por las razones expuestas en los considerandos, al servidor público **JOSE MANUEL VEGA LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **2768408**, quien desempeña el cargo de **TESORERO DISTRITAL 091-03, para asistir al asistir a reuniones con potenciales inversionistas para una eventual celebración de operaciones de crédito público, en la ciudad de Nueva York (Estados unidos) los días 12 al 19 de julio de 2026.**

RESOLUCIÓN No. 2403 DE 2026
POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO

Parágrafo: el servidor público **JOSE MANUEL VEGA LOPEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **2768408,** deberá reintegrarse a su puesto de trabajo una vez que culmine su comisión de servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: todo el tiempo de la comisión de servicio se entenderá como servicio activo.

ARTÍCULO TERCERO: el servidor público en comisión de servicio percibirá el salario correspondiente al tiempo de la comisión.

ARTICULO CUARTO: incorpórese copia de la presente Resolución en la hoja de servicios del servidor público **JOSE MANUEL VEGA LOPEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **2768408**, que reposa en la Secretaría Distrital de Gestión Humana.

ARTICULO QUINTO: copia íntegra de la presente Resolución se le entregará al servidor público **JOSE MANUEL VEGA LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **2768408.**

Dada en Barranquilla a los diez (10) días del mes de julio de 2026

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ELANIA REDONDO PEÑA
Secretario de Despacho
Secretaria Distrital de Gestión Humana

Proyectó:Jgiraldo

LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **DANIEL TRUJILLO TOVAR**, identificado (a) con cedula ciudadanía No. 72275210 expedida en Barranquilla, revisada su historia laboral reporta la siguiente dirección residencial: CR 57 # 79 - 166, correo electrónico: dantru26@gmail.com, celular: 3013682877, se encuentra laborando en la Alcaldía Distrital de Barranquilla y ha desempeñado los siguientes cargos:

SECRETARIO DE DESPACHO, Código y Grado 020-05, **SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES,** desde el 02 de enero de 2024 hasta la fecha.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 16 días del mes de julio del año 2026.

ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Elaboró: Cacostal

LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **ALEJANDRO CHAR CHALJUB**, identificado (a) con cedula ciudadanía No. 72136235 expedida en Barranquilla, revisada su historia laboral reporta la siguiente dirección residencial: CR 59 # 79 - 225, correo electrónico: achar@barranquilla.gov.co, se encuentra laborando en la Alcaldía Distrital de Barranquilla y ha desempeñado los siguientes cargos:

ALCALDE, Código y Grado 005-10**,** elegido para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta la fecha.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 16 días del mes de julio del año 2026.

ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Elaboró: Cacostal